

#### Gerencia General

100-36.478

# INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.478 (31 diciembre del 2018)

## "POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

#### CONSIDERANDO:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 161 del 4 septiembre del 2018, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a LEIDY ALEXANDRA ALARCÓN CORREA identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.126.444.058 de Tulua, en el cargo: SUPERVISIÓN Y ASEO, Centro comercial Bicentenario Plaza..
- Que LEIDY ALEXANDRA ALARCÓN CORREA, prestó sus servicios hasta el día 31 diciembre del 2018, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 161, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.
- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 4 septiembre del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.
- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:



### Gerencia General

FACTORES	VALOR
Asignación Básica Mensual	\$ 781.242
Subsidio de Alimentación	0
Subsidio de Transporte	\$ 88.211
Horas extras	0
TOTAL	\$ 869.453

 Que LEIDY ALEXANDRA ALARCÓN CORREA le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$ 420.544) por el tiempo laborado del 4 septiembre del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018, según la siguiente desagregación:

Sueldo	0
Auxilio de Transporte	0
Subsidio de Alimentación	0
Cesantías	\$ 282572
Intereses a las cesantías	\$ 11.020
Vacaciones	\$ 126.952
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES	\$ 420.544
RETENCION EN LA FUENTE	0
TOTAL A PAGAR	\$ 420.544

Por lo anteriormente expuesto, se

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a LEIDY ALEXANDRA ALARCÓN CORREA, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.126.444.058 de Tulua, la suma de CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS Mcte (\$ 420.544) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 4 septiembre del 2018 hasta el 31 diciembre del 2018.

S



### Gerencia General

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en su apelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ASNORALDO SANCHEZ CUESTA

Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA Director Jurídico

Redactor: Rafael Arturo Vega Vega.